

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS****POR CUANTO :****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA****SIGUIENTE :****ORDENANZA 8504**

**Artículo-1º:**-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 890,49 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) a favor del agente CARLOS ROMERO, Legajo Nº 14284/5 conforme se detalla, en concepto de:



- Personal Serv. y Maestranza
- Bonificación no Jerárquico
- Bonificación Comp. Cond.
- Bonificación por Antigüedad
- S.A.C.
- Asignaciones familiares

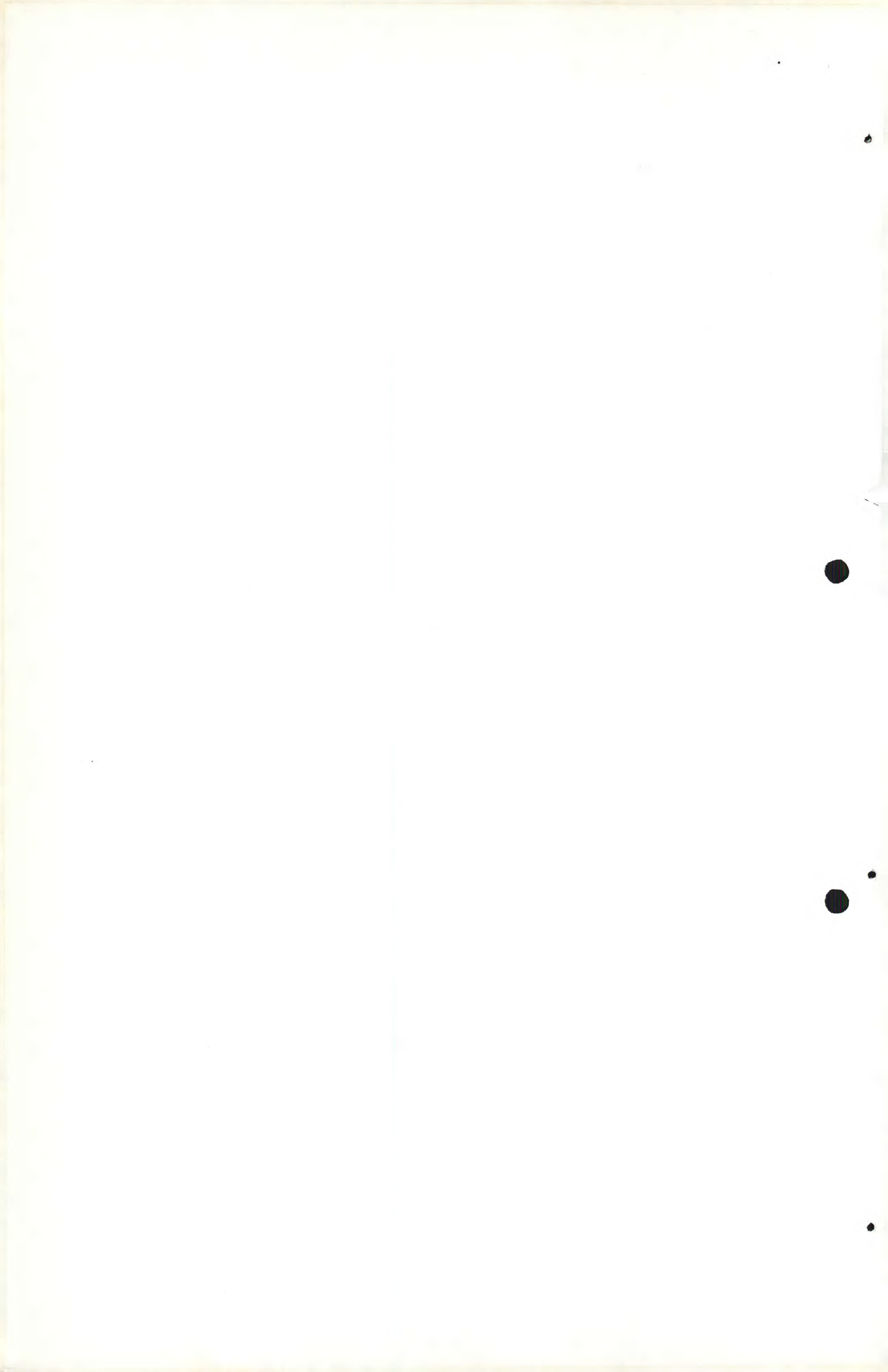
De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indica:

- Sindicato .....	\$ 12,76
- Co-Seguro Médico Asist. ....	\$ 25,51
- Aporte Jubilatorio .....	\$ 119,07
- Instituto Obra Medico Asistencial .....	\$ 38,27

Corresponde también hacer efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal.

- Instituto de Prev. Social Inc. "G" .....	\$ 102,06
- I.O.M.A. ....	\$ 38,27
- Co-seguro Médico Asistencial .....	\$ 8,50

**Artículo-2º:**-Impútese las sumas indicadas en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1996.-





**Finalidad 2 - Unidad 5 - Programa 06**

Partida 1.1.1.1.7.	Pers. de Servicio y Maest.	\$ 703,50	En Exceso
Partida 1.1.1.3.5.9.	Bonif. No Jerarq.	\$ 42,00	En Exceso
Partida 1.1.1.3.5.3.	Bonif. Com. Cond.	\$ 7,55	En Exceso
Partida 1.1.1.3.5.2.	Bonif. por Antigüedad	\$ 31,92	En Exceso
Partida 1.1.1.3.2.	S.A.C.	\$ 62,52	En Exceso
Partida 1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$ 40,00	En Exceso
Partida 1.1.1.4.1.	I.P.S.	\$ 102,06	En Exceso
Partida 1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	\$ 38,27	En Exceso
Partida 1.1.1.4.3.	Co-Seg. Med. Asistencial	\$ 8,50	En Exceso

**Artículo-3º:**-Regístrese la deuda reconocida por el artículo 1º, debitando el rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

**Artículo-4º:**-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido en la Ley de Convertibilidad vigente.-

**Artículo-5º:**-Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de agosto de 1997 .-**



*Francisco M. B. Vilas*  
 FRANCISCO M. B. VILAS  
 SECRETARIO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mario Pedro Moschino*  
 MARIO PEDRO MOSCHINO  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1571  
 FECHA 22 AGO 1997

Registrada bajo el No. 8504  
*Alicia B. Stepanoff Michailoff*  
 ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
 JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
 SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Alicia B. Stepanoff Michailoff*  
 ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
 JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
 SECRETARIA DE GOBIERNO

